



DECRETO ALCALDICIO N° 910

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 07 de Septiembre de 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Resolución N° 145 de fecha 19.05.2020, que Transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, por un monto de \$131.667.455.-

El Memo N°1161 de fecha 07.09.2020 de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice la contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10.3 Reglamento de Compras "En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto", para la adquisición de 7 dispensadores de alcohol gel con toma de temperatura (para CESFAM, Ed. Plaza, Ed. Consistorial, Los Lirios, CCR, Ed. Estación), por un monto total de \$924.630.- IVA incluido, 5.000 mascarillas KN95, por un monto total de \$4.432.750.- IVA incluido, 2.000 mascarillas 3 pliegues, por un valor de \$376.000.- IVA incluido, 100 bidones de 5 litros de alcohol gel por un valor de \$2.140.810.- IVA incluido y 100 bidones de amonio cuaternario por un valor de \$1.426.810.- IVA incluido, para protección de los funcionarios municipales en la atención de público y en la entrega de ayuda a la comunidad de Requinoa. De acuerdo a instructivo de Contraloría N°E7072/2020 de fecha 27-05-2020, "Imparte Instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del Coronavirus, COVID19, al proveedor Sara Ester Vargas Bustamante, Rut: [REDACTED], por un monto de \$9.301.040.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N°946 de fecha 18 de marzo de 2020, que decreta emergencia comunal en atención al brote COVID-19, a partir del día 18 de marzo de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de reevaluarse la situación al término de dicho periodo.

El Decreto Alcaldicio N°1634 de fecha 28 de julio de 2020, que decreta prorroga emergencia comunal en atención al brote COVID-19, a partir del día 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de agosto de 2020, sin perjuicio de reevaluarse la situación al término de dicho periodo.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO

AUTORIZASE Adquisición vía trato directo a través del portal mercado público, al proveedor Sara Ester Vargas Bustamante, Rut: [REDACTED], por un monto de \$9.301.040.- IVA incluido, de lo siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	NETO	IVA	TOTAL
DISPENSADOR ALCOHOL GEL Y TOMA DE TEMPERATURA	7	111.000	777.000	147.630	924.630
MASCARILLAS KN95	5.000	745	3.725.000	707.750	4.432.750
MASCARILLAS 3 PLIEGUES	2.000	158	316.000	60.040	376.040
ALCOHOL GEL BIDON DE 5 LITROS	100	17.990	1.799.000	341.810	2.140.810
AMONIO CUATERNARIO, DIBON DE 5 LITROS	100	11.990	1.199.000	227.810	1.426.810
					9.301.040

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° 114-05-15-232 APLIC FONDOS APOORTE SUBDERE COVID19

(GASTOS).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
REQUINOA

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE
REQUINOA

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/ieg
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dideco (2)
Archivo